

**OBRA LEGISLATIVA MES MARZO DE 2009**  
**SENADORA BURGOS ANDUJAR, NORMA E.**

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
24				Para designar la Carretera PR-10, Jurisdicción de Adjuntas, con el nombre de Rigoberto "Pucho" Ramos Aquino.  <b>RADICADA EL 2 DE ENERO DE 2009</b>			✓ 03/31/09	
166				Para crear el Fondo Estatal para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez, a ser administrado por el Departamento de la Familia, a través de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez del Departamento de la Familia; determinar sus propósitos y para asignar fondos.  <b>RADICADA EL 16 DE ENERO DE 2009, MOCION ESCRITA DE RETIRO EL 19 DE MARZO DE 2009</b>	✓ RETIRADA			
441				Para crear el Fondo para el Tratamiento de la Obesidad Mórbida; crear la Junta que administrará el Fondo; asignar sus funciones; disponer como se nutrirá el fondo; para otros fines.  <b>RADICADA EL 26 DE FEBRERO DE 2009</b>			✓ 03/02/09	
453				Para enmendar el artículo 3.06 de la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, a los fines de considerar como reincidencia una sentencia sobreseída bajo dicho artículo, si la persona vuelve a ser convicta por violar algunas de las disposiciones de esta ley.  <b>RADICADA EL 27 DE FEBRERO DE 2009</b>			✓ 03/02/09	

**OBRA LEGISLATIVA MES MARZO DE 2009**  
**SENADORA BURGOS ANDUJAR, NORMA E.**

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
472				<p>Para añadir un segundo párrafo al Artículo 612-B, inciso 1-a de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; añadir un segundo párrafo al Artículo 612-B, inciso 1-b, de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 612-B, inciso 1-c de la Ley 9 de 19 de enero de 1995, Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para añadir un segundo párrafo al Artículo 612-B, inciso 1-e de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 612-b, inciso 1-g, sub-inciso 4 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para derogar el inciso g, sub-inciso 5 del Artículo 612-B de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 612-B, inciso 1 h, de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para derogar el inciso g; para enmendar el Artículo 612-B, inciso 1-h de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613, inciso 1 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613, inciso 2, de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613, inciso 3, de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613, inciso 4, de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613, inciso 5, de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-B, inciso 1-c, de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-B, inciso 2 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-B, inciso 5, de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-C de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-C, inciso 6, de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-D de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-E de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-F de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-H de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para añadir un segundo párrafo al Artículo 613-J de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada, a los fines de agilizar los procedimientos de adopción.</p>	✓			

**OBRA LEGISLATIVA MES MARZO DE 2009**  
**SENADORA BURGOS ANDUJAR, NORMA E.**

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
543				Para establecer una Unidad Marítima de la Policía de Puerto Rico, en el Municipio de Culebra, con el propósito de ofrecer protección y seguridad a los residentes y visitantes de las islas municipio de Vieques y Culebra.			✓ 03/24/09	
548				Para asegurar la prestación de servicios educativos inclusivos para las personas con impedimentos entre 0 a 21 años inclusive; establecer la política pública para las personas con impedimentos sobre servicios educativos en ambientes inclusivos; crear la Secretaría Asociada de Servicios Educativos Integrales e Inclusivos para Personas con Impedimentos del Departamento de Educación de Puerto Rico y otorgarle los poderes y facultades para coordinar la prestación de servicios con las agencias; establecer un sistema de certificación de estudio para los estudiantes con impedimentos que no puedan obtener un diploma de cuarto año; establecer las responsabilidades de las agencias cubiertos por esta Ley; para crear el Comité Consultivo, definir su composición, funciones y deberes; establecer un procedimiento de mediación de conflictos en la Secretaría Asociada de Servicios Educativos Integrales e Inclusivos para Personas con Impedimentos; establecer un procedimiento para la adjudicación de querellas ante el Procurador de las Personas con Impedimentos; derogar la Ley Núm. 51 de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos"; asignar fondos; y para otros fines.	✓			

**OBRA LEGISLATIVA MES MARZO DE 2009**  
**SENADORA BURGOS ANDUJAR, NORMA E.**

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
554				Para enmendar el inciso (h) del Artículo 2 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, a los fines de enmendar la definición de “Vivienda de Interés Social” contenida en dicha Ley a los fines de aumentar el precio de venta máximo de las unidades de vivienda que caen dentro de dicha definición de noventa mil (90,000) a ciento diez mil (110,000) dólares en las unidades unifamiliares y de ciento cinco mil (105,000) a ciento veinticinco mil (125,000) dólares en las unidades multifamiliares; disponer que en los casos de viviendas unifamiliares o multifamiliares localizadas en los suelos urbanos, según éstos sean definidos, identificados o delimitados por el Plan de Ordenamiento Territorial de cada municipio, el precio total de venta no excederá de los ciento treinta mil (130,000) dólares, excepto cuando dichas unidades estén localizadas en los suelos urbanos de los municipios de San Juan, Guaynabo, Bayamón, Vieques o Culebra, en cuyo caso el precio total de venta no excederá de los ciento cuarenta y cinco mil (145,000) dólares; disponer que las viviendas que cualifican para este Programa serán aquellas que estén sitas en el suelo urbano de cada municipio, según haya sido delimitado por el Municipio y la Junta de Planificación; y para otros fines relacionados.	✓			
	64			Para ordenar a la Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a determinar el valor agregado de la agricultura en la economía de Puerto Rico y a establecer desde el año fiscal 2010-2011 el valor agregado de la agricultura en las estadísticas económicas que genera para el beneficio de las entidades gubernamentales, privadas, sectores económicos y público en general, así como también los ajustes de las estadísticas de los otros sectores económicos que pudieran ser impactados con la determinación del valor agregado en la agricultura puertorriqueña.	✓			

**OBRA LEGISLATIVA MES MARZO DE 2009**  
**SENADORA BURGOS ANDUJAR, NORMA E.**

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
	76			Para ordenar al Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico a que realice un estudio económico sobre la necesidad y conveniencia de establecer en el Hospital Buen Samaritano de Aguadilla unas facilidades que le permitan agilizar sus investigaciones y la entrega de los cadáveres a sus familiares.			✓ 03/24/09	
			231	Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Profesora Mildred Enid Ortiz Feliciano, en ocasión de ser honrada y reconocida como “Mujer Destacada en la Vida Pública” como parte del “Día Internacional de la Mujer y La Semana de la Mujer”.	✓			
			256	Para extender un mensaje de condolencia del Senado de Puerto Rico a la familia de Awilda Carbia por su sentido fallecimiento.	✓			
			272	Para felicitar al distinguido astronauta puertorriqueño Joseph Michael “Joe” Acabá Herrero, por ser el primer puertorriqueño en viajar al espacio como miembro de la misión Especial de la NASA STS-119 a bordo del transbordador Discovery.	✓			
					MOCION EN SALA 03/31/09			

**OBRA LEGISLATIVA MES MARZO DE 2009**  
**SENADORA BURGOS ANDUJAR, NORMA E.**

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
			273	Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre las acciones administrativas y legislativas necesarias para estructurar los currículos académicos a nivel elemental, secundario y superior; para crear currículos a nivel vocacional, graduado y post-graduado de manera que se incentive y fomente el interés en las profesiones y vocaciones orientadas a servir a la población envejeciente; se promueva el desarrollo de profesionales en la administración de servicios a la tercera edad, incluyendo el diseño, planificación y administración de comunidades de retiro y centros de cuidado de adultos con necesidades especiales, a los fines de proveer una mejor calidad de vida en las personas de edad avanzada.			✓ 03/30/09	